

IMPRESA SU HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO, DON LUIS ALEJANDRO LÓPEZ VERGARA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 4733596, SUFRAGANTE Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 0240567, EMPLEADO, DECLARA SER SOLTERO, VECINO DEL LUGAR, CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS DON JULIAN MURANTE CABEZUDO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 4708801 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6336345 Y DOÑA MARÍA JULIA NEYRA DIAZ DE REQUE, CON LIBRETA ELECTORAL N° 4732958 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 7777064, AMBOS PERUANOS, VECINOS DEL LUGAR, EMPLEADOS, DECLARAN SER CASADOS, SUFRAGANTES, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, POR ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ, MANIFESTÁNDOSE EN ÉSTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LOS VENEDORES, QUE HASTA LA FECHA NO SE HA PODIDO PRESENTAR LA DECLARACION JURADA DE AUTOAVALÚO PARA EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIA, POR CONGESTIÓN EN EL CONCEJO PROVINCIAL DEBIDO A LOS TRÁMITES QUE EXIGEN Y A LAS HUELGAS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, RESPONSABILIZÁNDOSE PARA HACERLO EN LOS PRIMEROS DÍAS HÁBILES, DE CUYA DECLARACIÓN DOY FÉ. - ENTRE LINEAS: Y LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN. - VALE.

P. P. MANUELA D. MENDOZA VDA. DE KONG, JUAN CARLOS, MANUEL EDUARDO, JOSÉ LUIS Y DORIS E. KONG MENDOZA.

A. MENDOZA LY

DELLY MENDOZA CHIRANG

P. DOÑA GUE, FOM VDA. MENDOZA

Victor Mendoza Chirano
ELECTOR MENDOZA CHIRANG

L. LÓPEZ VERGARA

M. Pulido Rojas
MARIA JULIA NEYRA DIAZ.

JULIAN MURANTE C.

not.

NÚMERO CIENTO TREINTIQUATRO. -

CONSTITUCIÓN DE ESTATUTOS. - JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PISCO. -

EN PIS- /.

Se dio testimonio y partes a la Junta de Usuarios de Riego con 2 de Julio de 1987



A N° 02601726

SEISCIENTOS CUARENTITRÉS

...oo, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOUA-
 TRO, ANTE MÍ FÉLIX L. CAROELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTA PRO-
 VINCIA DE PISCO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 4710201, SUFRAGANTE, LI-
 BRETA MILITAR N° 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6334733, FUERON PRE-
 SENTES: DON FERNANDO CALDERÓN LA MADRID, PERUANO, CON DOMICILIO EN
 EL FUNDO FEMAROC, SITO EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE ÉSTA
 JURISDICCION, CON LIBRETA ELECTORAL N° 2867301, LIBRETA MILITAR
 A2B-34-1256 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 1917226, INGENIERO AGRÓNOMO,
 CASADO, Y DON FERNANDO FERRERO COSTA, PERUANO, CON DOMICILIO EN EL
 FUNDO "SAN FERNANDO" DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE ÉSTA JURIS-
 DICCION, CON LIBRETA ELECTORAL N° 2811209, LIBRETA MILITAR N°-
 235105-43 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 3502449, INGENIERO AGRÓNOMO,
 CASADO, QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA JUNTA
 DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PISCO, CON LIBRETA TRIBUTA-
 RIA N° 9229124, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y TESORERO, RESPEC-
 TIVAMENTE, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN COMPROBANTE QUE SE INSER-
 TA. LOS COMPARECIDOS, SON MAYORES DE EDAD, CON LAS RESPECTIVAS -
 CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNI-
 CIPALES REALIZADAS EN EL PAÍS, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLA-
 NO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE
 DOY FÉ, COMO IGUALMENTE LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRES-
 CRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSI-
 VE DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON PARA ELEVAR A ESCRITU-
 RA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA CONSTITUCIÓN DE ESTATU-
 TOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, LA QUE QUEDA ARCHIVADA
 BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPEC-
 TIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -
 MINUTA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud., EX-

Se dio lectura a
 Junta Usuarios
 Pisco 13-07-84
 Registrada en el N° 95
 del 10 de
 2 de
 Reg. de usuarios
 Pisco 18 de Julio de 1984 =

TENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA POR LA QUE CON-
TE LA CONSTITUCIÓN DE ESTATUTOS, QUE OTORGA LA "JUNTA DE USUARIOS
DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO", CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9229124,
SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 2 DE MAYO No. 298, DE ÉSTA
CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE PISCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR LOS INGENIEROS FERNANDO CALDERÓN LA MADRID Y FERNANDO FERRE
RO COSTA, FACULTADOS SEGÚN COMPROBANTE QUE SE SERVIRÁ INSERTAR
UD. SR. NOTARIO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- LA JUNTA DE
USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, FUE RECONOCIDA OFICIALMEN
TE POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0828-74-AG, LA MISMA QUE SE SER
VIRÁ INSERTAR UD. SR. NOTARIO.- SEGUNDO.- POR ACUERDO DE JUNTA
GENERAL DE ASAMBLEAS DE DELEGADOS DE FECHA 16 DE JULIO DE 1980,
CUYA ACTA TAMBIÉN INSERTARÁ UD. SR. NOTARIO, SE DISCUTIERON Y
APROBARON LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA MARCHA Y DESTINOS DE LA
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, LOS MISMOS QUE
QUEDARON REDACTADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS DE QUE CONSTA EN
LA REFERIDA ACTA QUE SE INSERTARÁ EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA
QUE ÉSTA MINUTA ORIGINA, A FÍN DE QUE LA CITADA JUNTA ADQUIERA
LA PERSONERÍA JURÍDICA Y ÉSTOS ESTATUTOS SEAN INSCRITOS EN EL RE
GISTRO DE ASOCIACIONES DE PISCO, ASÍ COMO ANTE LOS ORGANISMOS Y
ENTIDADES ESTATALES, CON EL FÍN DE CONSEGUIR LOS FINES Y OBJETOS
DE ÉSTA INSTITUCIÓN.- TERCERO.- POR ACUERDO DE JUNTA EXTRAORDINA
RIA DE DELEGADOS DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984, SE AUTORIZÓ AL
PRESIDENTE Y TESORERO DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE
RIEGO PISCO, INGENIEROS: FERNANDO CALDERÓN LA MADRID Y FERNANDO
FERRERO COSTA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTA
CIÓN SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CU
YA ACTA TAMBIÉN INSERTARÁ UD. SR. NOTARIO Y EN CUMPLIMIENTO AL MEN

/...



02601724

...ACIONADO ACUERDO LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PROCEDEN A FORMALIZAR LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS. CUARTO. LA OTORGANTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE ACTO NO ESTÁ AFECTO A PAGO DE IMPUESTO ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 12 DE LA LEY DEL 23 DE ENERO DE 1,896. SE HACE ÉSTA DECLARACIÓN EN OUMPLINIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. Nº. 161-H DEL 23 DE JUNIO DE 1,907. UD. SR. NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y QUIDARÁ DE PASAR PARTES AL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ÉSTA PROVINCIA. PISCO, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO - F. CALDERÓN. - INGº FERNANDO CALDERÓN LA MADRID - PRESIDENTE. - JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO - F. FERRERO. - INGº FERNANDO FERRERO COSTA - TESORERO. = F. PAOLIDLO - FERNANDO C. PAOLIDLO MUYCO - COLEGIO ABOGADOS DE ICA REGISTRO Nº 426. - FEDERACIÓN COLEGIO ABOGADOS REG. Nº 1348. - INSERTOS. - COMPROBANTE. - FÉLIX L. CAROELÉN SOTELÓ, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE PISCO; CERTIFICO: QUE, TENGO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE PISCO, DR. MIGUEL MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DON J. LEONCIO CAROELÉN, CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, Y LLEVADO CON ARREGLO A LEY, EN EL QUE HE CONSTATADO QUE DE FOJAS CIENTO VEINTE A CIENTO CUARENTA INCLUSIVE CORRE UNA DEL TENOR SIGUIENTE: "ACTA GENERAL DE ASAMBLEA DE DELEGADOS. - REUNIDOS EN EL LOCAL DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, SITO EN EL JIRÓN DOS DE MAYO NÚMERO UNO NUEVE OCHO - PISCO - PUEBLO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PARA LAS QUE FUERON CITADOS MEDIAN-

TE OFICIO CIRCULAR NÚMERO 038-A-80-JUDRP, LOS SIGUIENTES DELEGA-
 DOS: AURELIO MONTTOYA ARIAS DEL SUB-SECTOR CÓNDOR; LUIS BLANCO To-
 LEDO, DEL SUB-SECTOR MANRIQUE; ADÁN BLANCO MIRANDA, DEL SUB-SEO-
 TOR HUAYA; ORLANDO SAMALVIDES DÍAZ, DEL SUB-SECTOR CAZALLA; CLE-
 MENTE GUTIERREZ CHIPANA DEL SUB-SECTOR CAUCATO; JOSÉ SARAVIA Or-
 TÍZ DEL SUB-SECTOR CASACONHA; TOMÁS VÁSQUEZ MOREYRA; DEL SUB-SEO-
 TOR IRRIGACIÓN CABEZA DE TORO; NÉSTOR GODOY LAOMA; DEL SUB-SEO-
 TOR MONTESIERPE; MARIANO HERNÁNDEZ LOVERA, DEL SUB-SECTOR MONTAL-
 VÁN; FELIPE HUAYRA COLQUEPICO DEL SECTOR TIORAPO; ERASMO SALVATIE-
 RRA CHILQUILLO, DEL SUB-SECTOR CHUNOHANGA; ING. FERNANDO FERRE-
 RO COSTA DEL SUB-SECTOR FRANCIA; AUGUSTO ARRIOLA SENISSE DEL SUB-
 SECTOR HUÁNOANO; ALFONSO RAMÍREZ DÍAZ DEL SUB-SECTOR CHONGOS-LA
 CUCHILLA; MELOHOR OLAGUIBEL CRUCES DEL SUB SECTOR EL PUEBLO-FI-
 GUEROA; ING. LUIS DE BERNARDIS CORVETTO, DEL SUB-SECTOR BERNALES-
 LA FLORESTA, CON EL OBJETO DE APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA
 DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PISCO, ENSEGUIDA EL SECRE-
 TARIO DIÓ LECTURA AL CAPÍTULO I.-DE LA DENOMINACIÓN, RECONOCIMIE-
 NTO, DOMICILIO Y DURACIÓN É INTEGRACIÓN. ARTÍCULO 1º.-EL PRESEN-
 TE ESTATUTO RIGE PARA LA ENTIDAD REPRESENTATIVA DE LOS USUARIOS
 DE AGUA, A QUE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO 00-79-AA, DENOMINADO
 "JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO," QUE HA SIDO RE-
 CONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 0828-74-AG, DE
 FECHA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, EXPEDI-
 DA POR EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA É INSCRITA EN LOS REGIS-
 TROS DE PERSONAS JURÍDICAS, LIBRO DE ASOCIACIONES, EN EL TOMO .
ARTÍCULO SEGUNDO.-LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PIS-
 CO, Ó SUB-DISTRITO DE RIEGO TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA, SU
 DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE PISCO PUEBLO, JIRON DOS DE MAYO UNO

/..



02601122

...CIENTOS CUARENTIOINCO.

...NUEVE OCHO PARA SU ÓRGANO DE GESTIÓN, ESTÁN INTEGRADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES DE REGANTES Y POR LOS DELEGADOS DE LOS USUARIOS SIGUIENTES: SECTOR TIORAPO, FELIPE HUAYRA COLQUEPISCO; SECTOR HUÁNOANO, AUGUSTO ARRIOLA SENTISSE; SECTOR MONTESIERPE, SAN IGNACIO, HÉCTOR LUIS GODOY LACMA; SECTOR CABEZA DE TORO, TOMÁS VÁSQUEZ MOREYRA; SUB-SECTOR HUAYA-LETRAYOO, ADÁN BLANCO MIRANDA; SUB-SECTOR CHUNCHANGA, ERASMO SALVATIERRA CHILQUILLO; SUB-SECTOR BERNALES-LA FLORESTA, ING. LUIS DE BERNARDIS CORVETTO; SUB-SECTOR MURGA-CASACONCHA, JOSÉ SARAVIA ORTÍZ; SUB-SECTOR CHONOS-LA CUCHILLA, ALFONSO RAMÍREZ DÍAZ; SUB-SECTOR IRRIGACIÓN MONTALVÁN, MARIANO HERNÁNDEZ LOVERA; SUB-SECTOR MANRIQUE, VÍCTOR CORDOYA LUJÁN; SUB-SECTOR CÓNDOR, AURELIO MONTOYA ARIAS; SUB-SECTOR FRANCIA, ING FERNANDO FERRERO COSTA DEL SUB-SECTOR CAZALLA, ORLANDO SAMALVIDES DÍAZ; SUB-SECTOR EL PUEBLO-FIGUEROA, MELOHOR OLAGUIBEL CRUCES. - ARTÍCULO TERCERO. - LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, QUEDA SUJETA A LA JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO Y A LAS OTRAS QUE POR DISPOSICIÓN POSTERIOR EJERZAN JURISDICCIÓN SOBRE EL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA PRESENTE JUNTA DE USUARIOS.

TÍTULO II.- FINALIDAD Y FUNCIONES. - ARTÍCULO CUARTO. - LA FINALIDAD DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, ES LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS DE AGUA DE SU JURISDICCIÓN Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DE AGUA Y SUELO; ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL DISTRITO DE RIEGO. - ARTÍCULO QUINTO. - CONSTITUYE FUNCIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS: 5.1. REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES QUE LA INTEGRAN EN QUESTIONES DE ÍNDOLE GENERAL Y POR DELEGACIÓN EN CASOS ESPECÍFICOS. 5.2. VIGILAR QUE LAS ORGANIZACIONES QUE LA IN

TEGRAN CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS TARIFAS POR PARTE DE LOS USUARIOS.-5.3. PROGRAMAR EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DE AGUA DE RIEGO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS DE AGUA DEL SUB-DISTRITO DE RIEGO PARA CUYO CRECITO PODRÁ CONCERTAR Y CONTRATAR, POR ENCARGO DE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES, LOS CRÉDITOS, ESTUDIOS Y OBRAS QUE SE REQUIERAN. 5.4. ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE CONTRAE EL INCISO ANTERIOR. 5.5. FORMULAR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN. 5.6. FORMULAR SEMESTRALMENTE INFORME CONTABLE DE DESEMPEÑO ECONOMICO Y EL BALANCE GENERAL PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA DE JUNTA, DEBIENDO REMITIRSE COPIA AL ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL DISTRITO DE RIEGO PARA SU CONOCIMIENTO.- 5.7. ORGANIZAR Y CONCERTAR LOS DIVERSOS CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, QUE EN MATERIA DE RECURSOS RENOVABLES SEAN NECESARIOS.-5.8. SUPERVISAR QUE SUS ENTIDADES INTEGRANTES CUMPLAN CON SUS METAS PROGRAMADAS Y COBRARLES LA PARTE QUE LES CORRESPONDE ABONAR PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO. 5.9. SOLICITAR A SUS ENTIDADES CONFORMANTES, CON COPIA AL ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, CON TRES MESES DE ANTECIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE MANDATO DE SUS DELEGADOS, LA NOMINACIÓN DE LOS TITULARES Y SUPLENTE REEMPLAZANTES. 5.10. INTEGRAR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO POR MEDIO DE SU PRESIDENTE Y DE UN DELEGADO.-5.11. INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CULTIVO Y RIEGO EN REPRESENTACIÓN DE LOS USUARIOS. 5.12. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE RIEGO O SUB-DISTRITO DE RIEGO.-



02601720

... GO CORRESPONDIENTE. 5.13. EMITIR OPINIÓN EN LOS ASUNTOS QUE PONGA A SU CONSIDERACIÓN LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO. 5.14. COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO Y DEMÁS NORMAS TÉCNICAS. 5.15. LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y DE CONTABILIDAD PERTINENTES ASÍ COMO EL INVENTARIO DE SUS BIENES PATRIMONIALES Y ARCHIVO DE PADRÓN DE USUARIOS. 5.16. MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS INTEGRANTES DE SU INSTITUCIÓN, SOLICITANDO A LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA LAS REGULARIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. 5.17. IMPRIMIR LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE PLAN DE CULTIVO Y RIEGO AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DISTRIBUIRLOS A LAS COMISIONES DE REGANTES QUE LA INTEGRAN. 5.18. SOLICITAR APOYO Y ASEGURAMIENTO AL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO Y DE LOS ORGANISMOS ESTATALES PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE SUS FINES. - ARTÍCULO SEXTO. - CONSTITUYEN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE USUARIOS: a) LA ASAMBLEA DE JUNTA; b) JUNTA DIRECTIVA. - ARTÍCULO SÉTIMO. - OPERATIVAMENTE DE ACUERDO A LA REALIDAD DE CADA JUNTA DE USUARIOS PARA LOS FINES DE UNA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA LA JUNTA DE USUARIOS CONTARÁ CON UNA GERENCIA Y CON LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS QUE ESTIMEN MANTENER. DESPUÉS DE UN ÁMPLIO DEBATE POR PARTE DE LOS DELEGADOS, SE APROBÓ TODO ÉSTO, POR UNANIMIDAD. EN SEQUIDA EL SECRETARIO TOMÓ LA PALABRA PARA CONTINUAR CON LA EXPOSICIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: CAPÍTULO II. - DE LA ASAMBLEA DE JUNTA. - ARTÍCULO OCTAVO. - LA ASAMBLEA ESTÁ CONSTITUIDA POR TODOS LOS DELEGADOS DE LOS ORGANISMOS CONSIDERADOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO: TIORAPO, FELIPE

HUAYRA COLQUEPISCO; HUÁNOANO, AUGUSTO ARRIOLA GENISSE; MONTESIERPE- SAN IGNAIO, HÉCTOR LUIS GODOY LAOMA; CABEZA DE TORO, TOMÁS VÁSQUEZ MOREYRA; HUAYA-LETRAYOO, ADÁN BLANCO MIRANDA; CHUNOHANGA, ERASMO SALVATIERRA CHILQUILLO; BERNALES-LA FLORESTA, ING° LUIS DE BERNARDIS CORVETTO; MURGA CABADONCHA, JOSÉ SARAVIA ORTÍZ; CHONGOS-LA CUONILLA, ALFONSO RAMÍREZ DÍAZ; IRRIGACIÓN MONTALVÁN, MARIANO HERNÁNDEZ LOVERA; MANRIQUE, VÍCTOR CORDOVA LUJÁN; CÓNDO, AURELIO MONTÓYA ARIAS; FRANCOIA, ING. FERNANDO FERRERO COSTA; CAZALLA, ORLANDO SAMALVIDES DÍAZ; CAUCATO, CLEMENTE GUTIERREZ CHIPANA, EL PUEBLO FIGUEROA, MELOHOR OLAGUIBEL CRUCES. - ARTÍCULO NOVENO. - LA ASAMBLEA DE JUNTA, SE REUNIRÁ EN ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTA CUANDO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES OBLIGATORIAMENTE Y EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA LAS VECES QUE FUERE NECESARIO. - ARTÍCULO DIEZ. - CONSTITUYE FUNCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTA: 10.1. NOMINAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REGIRÁ LA MARCHA INSTITUCIONAL. 10.2. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA JUNTA DIRECTIVA. - 10.3. APROBAR LA GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10.4. NOMINAR AL DELEGADO QUE CON EL PRESIDENTE REPRESENTEN A LA JUNTA DE USUARIOS EN COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO. 10.5. NOMBRAR COMISIONES DE TRABAJO ENTRE SUS MIEMBROS, PARA EL CASO QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LO QUIERA. - ARTÍCULO ONCE. - CONSTITUYE FUNCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA: 11.1. APROBARÁ Y AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y SU FINANCIACIÓN. - 11.2. APROBAR EL PRORRATEO ENTRE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES PARA OUBRIR A TRAVÉZ DE LAS COTAS DE DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES DEVENGADOS. - 11.3. APROBAR EL PRORRATEO ENTRE SUS ORGANIZACIONES IN



02601718

...TEGRANTES PARA CUBRIR A TRAVES DE LAS CUOTAS SU PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y ADECUARSE A LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 48 DEL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITUNO. 11.4. APROBAR EL PRESUPUESTO ENTRE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES PARA CUBRIR A TRAVES DE LAS CUOTAS EL FONDO DE RESERVAS DESTINADO A ATENDER LOS TRABAJOS Y OBRAS DE EMERGENCIA QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE EL AÑO. 11.5. APROBAR Y/O MODIFICAR LOS ESTATUTOS. 11.6. INVESTIGAR Y ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE O A OTRA PERSONA PARA QUE INICIE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES A QUE HUBIERE LUGAR. 11.7. ACORDAR LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11.8. EN GENERAL TRATAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE AFECTAN O INTERESAN A SUS INTEGRANTES Y QUE NO PUEDAN SER RESUELTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO DOCE. - LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN SU AUSENCIA POR EL VICE-PRESIDENTE. - ARTÍCULO TRECE. - LAS REUNIONES DE ASAMBLEA CONSTARÁN EN EL LIBRO DE ACTAS. EL ACTA SERÁ SUSCRITA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. EN CASO DE QUE LOS ACUERDOS VERSEN SOBRE APROBACIÓN DE CUOTAS Y PRÉSTAMOS O ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA SUSCRIBIRÁN TODOS LOS CONCURRENTES. - ARTÍCULO CATORCE. - LA CITACIÓN PARA ASAMBLEA DE JUNTA SE HARÁ CON NO MENOS DE SETENTIDOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR ESCRITO Y BAJO CARGO. -

ARTÍCULO QUINCE. - EN LA CITACIÓN CONSTARÁ EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA, ASÍ COMO EL OBJETO O AGENDA A TRATAR, FECHA DE LA CITACIÓN Y FIRMA DEL PRESIDENTE. - - - - -

ARTÍCULO DIECISEIS. - LA ASAMBLEA DE JUNTA QUEDARÁ LEGALMENTE INSTALADA A LA HORA INDICADA EN LA CITACIÓN O SI DESPUÉS DE TREIN-

TA MINUTOS ESTUVIERAN PRESENTES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS DE LA JUNTA. SINO ALCANZARA QUÓRUM, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ CONVOCADA LA ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE NUEVA CITACIÓN PARA EL TERCER DÍA ÚTIL A LA MISMA HORA Y LOCAL, QUEDANDO LEGALMENTE CONSTITUIDA A LA HORA INDICADA EN LA CITACIÓN CON LOS ASISTENTES.-

ARTÍCULO DIECISIETE.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE JUNTA SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, EXCEPTO PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS Y BALANCES, EN LOS QUE SE REQUIERE EL VOTO CONFORME IDE POR LO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LOS ASISTENTES DEBIENDO NECESARIAMENTE CONSTAR EN ACTA LA OPINIÓN Y VOTO DE LA MINORÍA. A CONTINUACIÓN SE PUSIERON EN DEBATE LOS ARTÍCULOS ARRIBA INDICADOS SIENDO LOS MISMOS, APROBADOS POR UNANIMIDAD. LUEGO EL SECRETARIO SIGUIÓ EXPONIENDO LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: CAPÍTULO III.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

ARTÍCULO DIECIOCHO.- LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE LA JUNTA DE USUARIOS ENCARGADA DE ADMINISTRAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO EN ASAMBLEA, DE JUNTA ASÍ COMO EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ CONSTITUIDA POR UN PRESIDENTE; UN VICE-PRESIDENTE; UN TESORERO; UN SECRETARIO; DOS VOCALES.- ARTÍCULO VEINTE.- LA JUNTA DIRECTIVA SE RENOVARÁ CADA DOS AÑOS PUDIENDO SUS DIRECTIVOS SER REELEGIDOS POR UN PERÍODO MAS.- ARTÍCULO VEINTIUNO.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 21.1. DIRIGIR LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE USUARIOS. 21.2. ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA JUNTA DE USUARIOS EN ARMONÍA CON SUS FINES.- 21.3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DE JUNTA.- 21.4. VIGILAR QUE EL PRESIDENTE INTERPONGA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES QUE FUEREN NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS

/..



02601716

...FUNCIONES PROPIAS O POR ENCARGO DE LA ASAMBLEA DE JUNTA.

21.5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE JUNTA EN LA ÚLTIMA SEMANA DE ENERO DE CADA AÑO EL BALANCE GENERAL, ESTADOS DE CUENTA Y ANEXOS, ASÍ EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS Y SU PLAN DE TRABAJO. TRIMESTRALMENTE PRESENTAR ESTADO DE CUENTA Y AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO. 21.6. CONSERVAR Y LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS, CONTABILIDAD Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SU ENTIDAD. 21.7. RECIBIR BAJO CARGO E INVENTARIO DE LOS MIEMBROS DESANTES EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO ENTREGAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA QUE LO REEMPLAZE AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN. 21.8. APOYAR A LA AUTORIDAD LOCAL DE AGUAS VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS, QUE SE DICTAN CON RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y SUS REGLAMENTOS. 21.9. PROPONER A LAS COMISIONES DE REGANTES Y DELEGADOS QUE INTEGRAN SU JUNTA, LA COTA QUE DEBEN ABONAR LOS USUARIOS PARA COBRIR EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO, PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES A CARGO DE LA JUNTA DE USUARIOS. 21.10. CONTRATAR AL GERENTE Y DEMÁS PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERE LA JUNTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. 21.11. CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR BIENES Y/O MEJORARLOS O GRAVARLOS EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA DE JUNTA. 21.12. APROBAR LOS MONTOS A MANEJARSE POR CAJA CHICA. 21.13. DICTAR NORMAS Y/O DIRECTIVAS INTERNAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. 21.14. PROPONER A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO. 21.15. RENOVAR AL GERENTE, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. 21.16. SOLVENTAR LOS GASTOS DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA QUE DEBE REEMPLAZARLO. 21.17. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, -ARTÍCULO VEINTIDOS.- LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ OBLI

ATORIA MENTE CADA QUINCE DÍAS EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CUANDO LO DECIDA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, LO PIDA LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SÓLO SE TRATARÁ EL ASUNTO Ó ASUNTOS QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA.-

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- EL QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUEDARÁ CONSTITUIDO POR LA ASISTENCIA DE CUATRO DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- QUEDA VACANTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA POR: 24.1. RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO. 24.2. INASISTENCIA INJUSTIFICADA A TRES SESIONES CONSECUTIVAS Y OCHO VECES DURANTE SU MANDATO. 24.3. PÉRDIDA DEFINITIVA DE SU CONDICIÓN DE USUARIO.-

ARTÍCULO VEINTICINCO.- SON CAUSALES DE RENOVACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL SIN LUGAR A RECURSOS IMPUGNATIVOS: 25.1. APROVECHAR DEL CARGO PARA OBTENER VENTAJAS PERSONALES. 25.2 SER CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. 25.3. HABER SIDO DECLARADO INCAPAZ, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN CIVIL.-

ARTÍCULO VEINTISEIS.- CUANDO SE PRODUZCA VACANTE, DEL PRESIDENTE, EL VICE PRESIDENTE, ASUMIRÁ LA PRESIDENCIA. EN CASO DE VACANCIA DE OTROS CARGOS É IMPOSIBILIDAD DE COBRIR LA PRESIDENCIA OTROS SERÁN NOMINADOS EN ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTA.-

ARTÍCULO VEINTISIETE.- SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 27.1 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA JUNTA DE USUARIOS. 27.2. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ASAMBLEAS DE JUNTA. 27.3. EMITIR VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN. 27.4 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO. 27.5. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE JUNTA EL INFORME TRIMESTRAL DE EJECU-//



02601714

SEISCIENTOS CUARENTINUEVE

1. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y DE MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 27.6. FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE LA ASAMBLEA DE JUNTA. 27.7. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS CHEQUES. 27.8. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO. - ARTÍCULO VEINTIOCHO. - SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 28.1. COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA. 28.2. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE IMPEDIMENTO, LICENCIA O AUSENCIA TEMPORAL DE AQUEL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. - ARTÍCULO VEINTINUEVE. - SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TESORERO: 29.1. AUTORIZAR MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS DE PAGO O COBRO Y LOS RÉCIBOS POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DEBEN DE PAGAR LAS COMISIONES DE REGANTES. 29.2. VELAR QUE SE CUMPLA CON LAS COBRANZAS DE LAS APORTACIONES DE LAS COMISIONES DE REGANTES. 29.3. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL ESTADO DE CUENTA MENSUALMENTE. 29.4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE JUNTA TRIMESTRALMENTE ESTADO DE CUENTAS Y EN ENERO DE CADA AÑO EL BALANCE GENERAL ANUAL. 29.5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y SU PROPUESTA DE FINANCIACIÓN. - ARTÍCULO TREINTA. - SON FUNCIONES DEL SECRETARIO: 30.1. LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA DE JUNTA, DEBIENDO FIRMARLOS CON EL PRESIDENTE. 30.2. TRANSCRIBIR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS DE JUNTAS DIRECTIVAS. 30.3. FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE FIRMADOS POR EL PRESIDENTE - ELEVADOS A LA AUTORIDAD LOCAL DE AGUAS, ASÍ COMO LAS CITACIONES PARA REUNIÓN DE JUNTA O LA ASAMBLEA. 30.4. LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO, PADRONES, INVENTARIO PATRIMONIAL Y LOS QUE FUEREN NECES-

SARIOS. PUESTO EN DEBATE TODOS LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS SON APROBADOS POR LOS PRESENTES EN FORMA UNÁNIME. -CAPÍTULO IV.- ESTE CAPÍTULO ES OPCIONAL EN CASO DE ADOPTARLO DEBE CONSIGNAR FUNCIONES DE LA GERENCIA Y DE LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS. - - - - -

DE LA GERENCIA Y COMITÉS ESPECIALIZADOS. -ARTÍCULO TREINTIUNO.-

EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ A SU CARGO ASUNTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DE USUARIOS. -

ARTÍCULO TREINTIDOS.- CORRESPONDE AL GERENTE; 32.1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA JUNTA DE USUARIOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORQUE EL PODER CORRESPONDIENTE CON LA AMPLITUD DE LIMITACIONES QUE ÉSTA CONSIDERE CONVENIENTE. 32.2. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 32.3. ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO, CUANDO ELLO LO REQUIERA. 32.4. ASISTIR A LA ASAMBLEA DE JUNTA CON VOZ PERO SIN VOTO CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA SE LO REQUIERA. 32.5. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LOS PLANES DE TRABAJO, INVERSIÓN Y PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO, PARA SER SOMETIDO A CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 32.6. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS MONTOS DE PRORRATA QUE CORRESPONDAN ABONAR CADA UNO DE LAS COMISIONES DE REGANTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DE USUARIOS, QUE SIRVE DE BASE PARA EFECTIVIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO. 32.7. ELABORAR Y PRESENTAR AL TESORERO EL BALANCE MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. 32.8. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA CONTRATACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERE LA JUNTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. 32.9. VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. 32.10. MANEJAR LOS FONDOS DE LA CAJA CHICA QUE SE LE ASIGNEN. 32.11. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA, PROGRAMAS DE ASISTEN-



02601712

SEISCIENTOS CINCUENTA

...CIA TÉCNICA A LOS USUARIOS. 32.12. PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA.

32.13. ASUMIR OBLIGACIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA. -

ARTÍCULO TREINTITRÉS. - EL GERENTE NO DEBE SER USUARIO DEL AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO, NI TENER VÍNCULOS DE CONSANGUINIDAD EN EL SEGUNDO GRADO CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE USUARIOS. EN CASO DE CREARSE COMITÉ DEBERÁN DETALLARSE LAS FUNCIONES DE LOS MISMOS. - TÍTULO -V.- DE LAS ELECCIONES. - ARTÍCULO TREINTICUATRO. - PARA LA RENOVACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LA JUNTA DE USUARIOS LA ELECCIÓN DEBERÁ PRODUCIRSE CON DOS MESES DE ANTECIPACIÓN AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE LOS PRESENTES. - ARTÍCULO TREINTICINCO. - LOS NUEVOS DELEGADOS CONFORMANTES DE LA JUNTA DE USUARIOS, REUNIDOS EN ASAMBLEA DE JUNTA, EN UN PLAZO DE NO MAYOR DE UNA SEMANA DESPUÉS DE HABER SIDO ELEGIDOS POR SUS REPRESENTANTES, ELEGIRÁN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DELEGADO, QUE CON EL PRESIDENTE, REPRESENTARÁ EN EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO. - ARTÍCULO TREINTISEIS. - LA JUNTA DIRECTIVA, PROCEDENTE OBLIGATORIAMENTE ADMITIRÁ A LOS NUEVOS MIEMBROS EN SUS SESIONES ASÍ COMO LES PERMITIRÁ LA FAMILIARIZACIÓN CON LAS LABORES INHERENTES AL CARGO. - ARTÍCULO TREINTISIETE. - LA VOTACIÓN ES PERSONAL, NO PUEDEN SER ELEGIDOS LOS DELEGADOS QUE NO CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE JUNTA. - ARTÍCULO TREINTIOCHO. - PARA EJECUTAR LA ELECCIÓN SE NOMBRARÁ DOS MIEMBROS DE MESA UNO QUE PRESIDIRÁ EL PROCESO QUE HARÁ DE SECRETARIO. - ARTÍCULO TREINTINUEVE. - CONCLUIDO EL ACTO, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE DEBE CONSTAR QUE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTA ES LA PRIMERA QUE CELEBRAN LOS NUEVOS DELEGADOS CON EL OBJETO DE ELEGIR SU NUEVA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ MISMO, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS DELEGADOS ACREDITADOS, COMISIÓN DE

REGANTES A USOS QUE REPRESENTA, NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS, NÚMERO DE VOTOS ESCRUTADOS, NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CANDIDATOS, CARGO, HORA QUE EMPEZÓ Y TERMINÓ LA ASAMBLEA. EL ACTA ESTARÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES. - ARTÍCULO CUARENTA. - EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA YA ELEGIDO LLEVARÁ A LA AUTORIDAD DE AGUAS, EL ACTA DE ELECCIÓN SOLICITANDO SE EXPIDA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL. - TÍTULO VI. - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO. - - - -

ARTÍCULO CUARENTIUNO. - CONSTITUYE RECURSO ECONÓMICO DE LA JUNTA DE USUARIOS: A) LAS CUOTAS QUE ABONEN LOS ASOCIADOS; B) LOS INTERESES QUE DEVENGUEN SU CAPITAL; C) LOS PRÉSTAMOS QUE OBTENGA PARA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO; D) LAS DONACIONES LEGALES Y OTROS INGRESOS DIVERSOS; E) LOS BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES QUE ADQUIERA. - ARTÍCULO CUARENTIDOS. - LAS CUOTAS SON LAS APORTACIONES QUE SEGÚN PRÓRRATA ABONEN LAS COMISIONES DE REGANTES Y DEMÁS ASOCIADOS CON EL FIN DE: A) CUBRIR EL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS; B) CREAR Y MANTENER EL FONDO DE RESERVA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARENTINUEVE DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO II DEL DECRETO LEY 17752 Y QUE SERÁ DESTINADO A ATENDER LA EJECUCIÓN DE TRABAJO Y OBRAS DE EMERGENCIA; C) CUBRIR LAS AMORTIZACIONES É INTERESES QUE DEVENGUEN LOS PRÉSTAMOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO; D) ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS Ó RESPALDAR EL REEMBOLSO DE LOS PRÉSTAMOS QUE PARA DICHA ADQUISICIÓN SE HUBIERA CONTRAÍDO. - ARTÍCULO CUARENTITRÉS. - LA JUNTA DE USUARIOS PUEDE SOLICITAR DE SUS ASOCIADOS ABONEN CUOTAS EXTRAORDINARIAS, PREVIA CONFORMIDAD DEL REAJUSTE, LA AUTORIDAD LOCAL DE AGUAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) REAJUSTE PRESUPUESTAL; B) REALIZACIÓN DE TRABAJOS IMPREVISTOS; C) RESTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVAS, POR ESTAR AGOTADO. - ARTÍCULO

/..



3635311

- ISOIENTOS CINQUENTIVNO

ARTÍCULO CUARENTIQUATRO. - BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PRÉSTAMOS QUE SE OBTENGAN SE APLICARÁN A LOS FINES ESPECÍFICOS PARA LOS QUE FUERON APROBADOS.

ARTÍCULO CUARENTIQUINCO. - LA AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS LA EFECTUARÁ DE LA JUNTA DIRECTIVA EN BASE A LA CUOTA QUE DEBEN ABONAR LAS COMISIONES DE REGANTES Y DEMÁS ASOCIADOS SEGÚN LA PRÓRRATA.

ARTÍCULO CUARENTISEIS. - LA COBRANZA DE LAS CUOTAS DE PRÓRRATA LA EFECTUARÁ LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL TESORERO Y LA GERENCIA A LAS COMISIONES DE REGANTES Y DEMÁS ASOCIADOS. LA COBRANZA DE LAS CUOTAS LA EFECTUARÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE REGANTES, LA ENTIDAD RECEPTORA VENCIDO EL PLAZO DE LA CUOTA EFECTUARÁ UN AUTOMÁTICO RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO. A PARTIR DE LOS TREINTA DÍAS DE HABER INCURRIDO EN MORA, LA COBRANZA PODRÁ HACERSE EN VÍA JUDICIAL, SIENDO OBLIGATORIO EL PAGO DE LAS COSTAS POR EL MOROSO, SIN PERJUICIO DEL CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA A JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO Y A PEDIDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE REGANTES RESPECTIVA.

ARTÍCULO CUARENTISIETE. - LA COBRANZA DE LA CUOTA DE LOS USUARIOS CON MÁS DE TREINTA DÍAS DE HABER INCURRIDO EN MORA PODRÁN SER EXIGIDOS EN VÍA JUDICIAL SIN PERJUICIO DE APOYAR EL PEDIDO DE CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE LA JUNTA(S) DIRECTIVA(S) DE LA COMISIÓN(ES) DE REGANTES HICIERAN A LA AUTORIDAD DE AGUAS.

ARTÍCULO CUARENTIOCHO. - PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS PERTINENTES, EL PRESIDENTE CON EL TESORERO PODRÁN ABRIR CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO.

TÍTULO VII. - DE LOS LIBROS. - ARTÍCULO CUARENTINUEVE. CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACUERDOS Y FONDOS RECAUDADOS, LA JUNTA DIRECTIVA LLEVARÁ LOS SIGUIENTES LIBROS:

DE AOTAS.- DE CONTABILIDAD.- OTROS QUE ESTABLEZCAN LA AUTORIDAD DE AGUA Y/O QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- ARTÍCULO CINQUENTA.- LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE AOTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTARÁN LEGALIZADOS POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. CARECEN DE VALOR LAS AOTAS, REGISTROS Ó ASIENTOS INSCRITOS EN LIBROS NO LEGALIZADOS.- - - -

ARTÍCULO CINQUENTIUNO.- LA JUNTA DIRECTIVA CONTARÁ CON PADRONES DE USO DE AGUA AUTORIZADOS CON LAS NOTAS DE REGULARIZACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- A LOS PRESENTES ESTATUTOS, OBLIGATORIAMENTE IRÁN INSCRITOS LOS ARTÍCULOS EN EL CAPÍTULO II DEL DECRETO SUPREMO 605-79-AA, REFERENTE A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DE AGUA. PISCO, ABRIL DE 1981.- PUESTO EN DEBATE LOS PUNTOS MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA ES APROBADO POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PRESENTES SIN OBJECIÓN ALGUNA FIRMÁNDOSE EN FÉ DE ELLO SIENDO LAS OCHO Y TREINTA DE LA NOCHE DEL MISMO DÍA Y AÑO.- (FIRMADOS): A. BÉNDEZ G.- UN SELLO: JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO.- T. VÁSQUEZ M.- UN SELLO: COMISIÓN CENTRAL DE REGANTES DE LA IRRIG. CABEZA DE TORO-VALLE DE PISCO.- MARIANO HERNÁNDEZ L.- UN SELLO: COMISIÓN DE REGANTES-SECTOR IRRIGACIÓN MONTALVÁN-VALLE DE PISCO.- J. SARAVIA O.- UN SELLO: COMISIÓN REGANTES CAUCE DE CASACONCHA-VALLE DE PISCO.- E. SALVATIERRA CH.- UN SELLO: COMISIÓN DE REGANTES CHUNCHANGA-VALLE DE PISCO.- O. SAMALVIDES DE.- UN SELLO: COMISIÓN DE REGANTES-CAZALLA-VALLE DE PISCO.- LUIS BLANCO E.- UN SELLO: COMISIÓN DE REGANTES DEL CAUCE COMUNAL MANRIQUE-VALLE DE PISCO.- MELOHOR OLAGUIBEL C.- UN SELLO: COMISIÓN DE REGANTES DEL SUB-SECTOR EL PUEBLO-FIGUEROA-VALLE DE PISCO.- C. GUTIERREZ CH.- UN SELLO: COMISIÓN REGANTES SUB-SECTOR CAUCA

/..



3635313

SEISCIENTOS CINCUENTIDOS

/... TO.-F.FERRERO C.-UN SELLO: COMISIÓN REGANTES CAUCE FRANCOIA
 -VALLE PISCO-PRESIDENTE.-A.MONTOYA A.-UN SELLO: COMISIÓN DE REGAN
 TES DEL CAUCE COMUNAL CÓNDOR-VALLE DE PISCO-PRESIDENTE.-A.BLAN-
 DO M.-LETRAYOO.-A.RAMÍREZ D.-CHONGOS.-FIRMA ILEGIBLE-HUMAY.- -
 AUGUSTO ARRIOLA S.- HUÁNOANO.- ES COPIA FIEL DEL AOTA DE SU RE-
 FERENCIA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE
 PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE
 RUBRICO, SELLO Y FIRMO DESPUÉS DE CONFRONTADO EN PISCO A DOS DE
 SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUÑO.- FÉLIX L. CAROELÉN S.-
 NOTARIO.-UN SELLO: FÉLIX L. CAROELÉN S.-NOTARIO PÚBLICO Y DE HA-
 OIENDA-PISCO.-OTRO.- COMPROBANTE.-FÉLIX L. CAROELÉN SOTELLO, NOTA-
 RIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE PISCO; CERTIFICO: QUE TENGO A LA
 VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES NÚMERO UNO DE LA JUNTA DE
 USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR
 EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE PISCO QUE -
 DESPACHA EL DR. MIGUEL MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DON LEONCIO-
 CAROELÉN LA ROSA, CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
 NTS OCHENTIUÑO, Y LLEVADO CON ARREGLO A LEY, EN EL QUE HE CONSTA-
 TADO QUE A FOJAS DOSCIENTAS TRECE CORRE UNA DE FECHA TREINTA DE
 MARZO DEL AÑO EN CURSO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ASAM-
 BLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS.-REUNIDOS EN EL LOCAL DE LA EN-
 TIDAD, SIENDO LAS ONCE Y TREINTA DEL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, LAS SIGUIENTES PERSONAS: ING. FERNAN-
 DO CALDERÓN LA MADRID DELEGADO DEL SUB-SECTOR MONTALVÁN; FRANCIS-
 CO CAJAMARCA DELEGADO DEL SUB-SECTOR BERNALES-LA FLORESTA; MA-
 NUEL VALDIVIESO PADILLA DELEGADO DE HUAYA-LETRAYOO; JUAN CRISÓ-
 TOMO SALVATIERRA CHILQUILLO, POR EL SUB-SECTOR CHUNCHANGA; JOSÉ
 SARAVIA ORTÍZ, POR EL SUB-SECTOR MURGA-CASACONCHA; VALENTÍN HER-

TESTIMONIO

HÉRNANDEZ GODOY, POR EL SUB-SECTOR MONTESIERPE-SAN IGNACIO; ANTONIO SÁNCHEZ MORÁN, POR EL SECTOR CABEZA DE TORO; SANTIAGO PÉREZ ORTÍZ POR EL SUB-SECTOR MANRIQUE; MÁXIMO APOLAYA FERREYRA, POR EL SUB-SECTOR CÓNDORE; ING. FERNANDO FERRERO COSTA, POR EL SUB-SECTOR FRANCIA; AUGUSTO CORDOVA BARRUTIA POR EL SUB-SECTOR CAZALLA; ORLANDO UCHUYA LUJÁN, POR EL SUB-SECTOR CAUCATO; ENRIQUE CABRERA POCHUA POR EL SUB-SECTOR EL PUEBLO-FIGUEROA Y ALFONSO ELÍAS GUERRA, COORDINADOR DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE DAR PODER SUFICIENTE Y AUTORIZAR AL ING FERNANDO CALDERÓN LA MADRID, E INGENIERO FERNANDO FERRERO COSTA, PARA QUE SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO, DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, APROBADOS EL 16 DE JULIO DE 1980. PUESTO EN CONSIDERACIÓN DE LOS DELEGADOS, EL ÚNICO PUNTO DE LA ASAMBLEA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS DOCE Y VEINTE HORAS SE DIÓ POR CONCLUIDA LA REUNIÓN, DÁNDOSE LECTURA AL ACTA SIN OBSERVACIÓN Y FIRMANDOSE EN FÉ DE ELLO. - (FIRMADOS) F. CALDERÓN L. - F. FERRERO. - AUGUSTO CORDOVA B. - SANTIAGO PÉREZ. - O. UCHUYA L. - M. APOLAYA F. - JOSÉ SARAVIA O. - E. CABRERA R. - VALENTÍN HERNÁNDEZ. - ANTONIO SÁNCHEZ. - JUAN C. SALVATIERRA. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - ES COPIA SIMPLE DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA ÚTIL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO DESPUÉS DE CONFRONTADO EN PISCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - FÉLIX L. CARCELÉN S. - NOTARIO. - UN SELLO: FÉLIX L. CARCELÉN S. - NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA-PISCO. - OTRO. - RESOLUCIÓN MINISTERIAL. - MINISTERIO DE AGRICULTURA. - REGISTRO Nº R.M.0828-74-AG. - LIMA, PRIMERO DE ABRIL MIL NOVECIENTOS



3635315

SEISCIENTOS CINCUENTITRÉS

...TOS SETENTICUATRO. VISTO EL OFICIO N° 143/74-SOPH-VZA, DE FE-
CHA 14 DE FEBRERO DE 1974, DEL ING. SUB-DIRECTOR DE RECURSOS NA-
TURALES DE LA ZONA AGRARIA V, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DE LA
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO; CONSIDERANDO QUE
SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EFECTUADA CON FE-
CHA 5 DE DICIEMBRE DE 1973, CON EL OBJETO DE INSTALAR LA JUNTA DE
USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PISCO; SE REUNIERON BAJO LA -
PRESIDENCIA DEL ING. ADMINISTRADOR EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD DE
AGUAS, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES DE REGAN-
TES DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PUEBLO-FIGUEROA, BERNALES-LA FLO-
RESTA, MIRAFLORES-CHUNCHANGA, IRRIGACIÓN MONTALVÁN, CAUCATO, CAZA-
LLA, FRANCIA, CÓNDOR, MANRIQUE, MURGA-CASACONCHA, IRRIGACIÓN CADE-
ZA DE TORO, TAMBO COLORADO, LETRAYOO-HUAYA; CON EL REPRESENTANTE
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALOANTARILLADO DEL CONCEJO
PROVINCIAL DE PISCO; ENCARGADO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTA-
BLE A LAS POBLACIONES; CON EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD
DE PISCO; CON EL REPRESENTANTE DE USOS MINEROS Y CON EL REPRE-
SENTANTE DE PESCA PERÚ POR LOS USOS INDUSTRIALES; QUE EN EL MIS-
MO DOCUMENTO CONSTA QUE SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA DIRECTI-
VA DE LA REFERIDA JUNTA DE USUARIOS, CON EL SIGUIENTE RESULTADO:
PRESIDENTE, SR. LUIS DE BERNARDIS CORVETTO; SECRETARIO, SR. BALTA-
ZAR VENERO BUENAÑO; TESORERO, SR. LUIS A. GALDÓS TANQUIS; VOCAL, SR.
ENRIQUE GÓMEZ ZEVALLOS; VOCAL, SR. ATAHUALPA JHENSON ROJAS; VOCAL,
SR. ANTONIO ZAVALA FRANCO; VOCAL, SR. FÉLIX MEDINA CABRERA; VOCAL,
SR. RICARDO DE LA PIEDRA; DELEGADO SUPLENTE, SR. MARIO ASCENSO CA-
BELLO; DELEGADO SUPLENTE, SR. PERCY SAMALVIDES DONGO; DELEGADO SU-
PLENTE, SR. ADÁN BLANCO MIRANDA; QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUE-
TO EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO X DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, LOS

USUARIOS, DE CADA DISTRITO DE RIEGO SE AGRUPARÁN, OBLIGATORIAMENTE, EN JUNTA DE USUARIOS, LA QUE UNA VEZ INSTALADA SERÁ RECONOCIDA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL; QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO X DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, LAS JUNTAS DE USUARIOS SE RENOVARÁN CADA DOS AÑOS; QUE LA DELIMITACIÓN Y SECTORIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO ES PROVISIONAL, LA MISMA QUE ESTÁ SUJETA A REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA; QUE EN CONSECUENCIA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO X DE LA LEY GENERAL DE AGUAS, PROCEDE EL RECONOCIMIENTO CON CARÁCTER PROVISIONAL DE LA JUNTA DE USUARIOS SOLICITADO; CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR DE DISTRITOS DE RIEGO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS; SE RESUELVE: PRIMERO.-RECONOCER CON CARÁCTER PROVISIONAL A LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO PISCO, CUYA DIRECTIVA ELEGIDA EN ASAMBLEA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1973 ESTÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: PRESIDENTE: SR. LUIS DE BERNARDIS CORVETTO; SECRETARIO: SR. BALTAZAR VENERO BUENAÑO; TESORERO: SR. LUIS A. GALDÓS TANGUIS; VOCAL: SR. ENRIQUE GÓMEZ ZEVALLOS; VOCAL: SR. ATAHUALPA JENSEN ROJAS; VOCAL: SR. ANTONIO ZÁVALA FRANCO; VOCAL: SR. FÉLIX MEDINA CABRERA; VOCAL: SR. RICARDO DE LA PIEDRA; DELEGADO SUPLENTE: SR. MARIO ASCENSO CABELLO; DELEGADO SUPLENTE: SR. PERCY SAMALVIDES BONGO; DELEGADO SUPLENTE: SR. ADÁN BLANCO MIRANDA.- SEGUNDO.-LA JUNTA DE USUARIOS QUE SE RECONOCE POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LE SEÑALA EL REGLAMENTO DEL TÍTULO X DE LA LEY GENERAL DE AGUAS Y SU MANDATO TERMINARÁ EL 5 DE DICIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21º DEL CITADO REGLAMENTO. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- FIRMA ILEGIBLE.- AL MÁRGEN INICIO SELLOS Y RÚBRICAS.- AL DOR/..



3635317

SEISCIENTOS CINCUENTICUATRO

1.301 MINISTERIO DE AGRICULTURA-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA.-ES FOTO-COPIA DEL ORIGINAL.-LIMA, DIECIOCHO JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTISCUATRO.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA-FIRMA ILEGIBLE-SALOMÓN MORÁN ROA-DIRECTOR.-UN SELLO MINISTERIO DE AGRICULTURA-OFGAL DE ADMINISTRACIÓN-OFICINA DE ADMINIST. DOCUMENTARIO.- - -
CONCLUSIÓN.-ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSORITOS,PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE DE QUE DOY FÉ,SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ.

JUNTA DE USUARIOS DISTRITO
DE PISCO

JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO
DE PISCO

Ing. Fernando Calderón La Madrid
PRESIDENTE

Ing. Fernando Ferrero Costa
TESORERO

NÚMERO CIENTO TREINTICINCO.-

PODER.-DON ALEJANDRINO PÉREZ BERNALES.- A FAVOR DE.-DON OSOAR PÉREZ GUZMÁN.-

EN PISCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, ANTE MÍ FÉLIX L. CAROELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTA PROVINCIA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 4710201, DE CONSCRIPCION MILITAR N° 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6334733, FUE PRESENTE DON ALEJANDRINO PÉREZ BERNALES, PERUANO, CON DOMICILIO EN EL FUNDO EL OLIVAR, SITO EN MANRIQUE NUEVO DEL DISTRITO DE INDEPEN

Se dio lectura y se firmó
Don Oscar A. Pérez Bernaldez
c. 03 de julio 1984

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 467

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 134 DE: CONSTITUCION DE ESTATUTOS; DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 1,984; QUE OTORGA: JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE PISCO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,983 – 1,984, FOLIO N° 642 VUELTA AL FOLIO N° 654, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 24 (VEINTICUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): RITA CECILIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CARRILLO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 40080537. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 585 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 443415, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 14 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL